

1195
DECRETO No. _____ DE _____

04 SET. 2023



Salvemos Juntos
a Cartagena

“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 33 ubicado en la Oficina Asesora de Informática-Proyecto TI, al funcionario Michael Jack Cohen Arteaga”

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA

En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

- A.** Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, dispone que una vez convocado el proceso de selección por mérito y mientras se surte, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados del empleo inmediatamente superior, siempre que acrediten los requisitos del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.
- B.** Que así mismo, dispone la misma norma que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debe recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la Ley.
- C.** Que de la misma manera la norma consagra que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.
- D.** Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.
- E.** Que por disposición legal, el encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.
- F.** Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.
- G.** El encargo lleva consigo el deber del funcionario encargado de trasladarse al empleo del cual es encargado con el fin de garantizar la continuidad en el servicio y el cumplimiento de los fines y las metas de la administración y de la dependencia en la que se encuentra el empleo donde es encargado, salvo que por acto administrativo posterior, sea trasladado o reubicado.
- H.** Que a través del Decreto No.0866 del 21 de junio de 2023, *“Por el cual se adiciona el Decreto No. 812 del 9 de junio de 2023 contentivo del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos que integran la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena incorporando los empleos creados por el Decreto 0860 del 21 de junio de 2023 en el marco del plan de fortalecimiento del empleo público.”*, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias incorporó a la planta de



1195
04 SET. 2023

DECRETO No. _____ DE _____

“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 33 ubicado en la Oficina Asesora de Informática- Proyecto TI, al funcionario Michael Jack Cohen Arteaga”

personal cincuenta y un (51) empleos nuevos que requieren ser provistos, atendiendo las necesidades del servicio de las diferentes dependencias y en aras del fortalecimiento institucional.

I. Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Gestión de Personal de la Dirección Administrativa del Talento Humano, a través de la circular No.AMC-OFI-0092211-2023, inició la convocatoria para proveer a través de la figura de encargo los empleos incorporados a través del Decreto 0866 del 21 de junio de 2023.

J. Que en este orden, atendiendo el Criterio Unificado No.13082029 de 2019 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la Provisión de Empleos Públicos mediante Encargos y con fundamento en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023 *“Por cual se establece el Procedimiento Interno para la provisión transitoria de empleo de carrera administrativa mediante la figura del Encargo en la Alcaldía Mayor de Cartagena.”*, la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena a través de la Circular No. **AMC-OFI-0092211-2023** de fecha 23 de junio de 2023, determina las actuaciones a surtir en cuanto a la manifestación de interés y acreditación de requisitos por parte de los servidores de carrera administrativa de esta Alcaldía, para la provisión transitoria de vacancias temporales y definitivas en empleos de carrera administrativa de esta entidad.

K. En virtud de lo anterior, se procedió a la publicación de la convocatoria No.111 de fecha 23 de junio de 2023 para la provisión por encargo de la vacante del empleo Profesional Universitario código 219, Grado 33 ubicado en la Oficina Asesora de Informática, en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias / talentohumano@cartagena.gov.co, en el Sistema de Gestión SIGOB y a través de los correos electrónicos, con el fin de que los servidores públicos interesados manifestaran su interés en ser encargados.

L. Que el perfil del empleo Profesional Universitario Código 219, grado 33 que se ofertó en la convocatoria No.111, es el siguiente:

Nivel	Profesional
Denominación del Empleo	Profesional Universitario
Código	219
Grado	33
No. de Cargos	1
Dependencia	Oficina de Informática
Cargo del Jefe Inmediato	Jefe de Oficina de Informática
II. AREA FUNCIONAL	
PROYECTOS TI	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Preparar, diseñar y ejecutar los proyectos de tecnologías de información de la dependencia, asegurando el desarrollo, innovación y soporte en aplicaciones e infraestructura, articulado con el plan de desarrollo, la normatividad vigente y los estándares internacionales	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1	Atender las solicitudes de ideación, estructuración, implementación, y/o seguimiento, medición y control de los proyectos TI que realicen las distintas áreas o dependencias de la Alcaldía.
2	Mantener y actualizar el modelo, manuales, procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos e instrumentos para el desarrollo de proyectos TI
3	Establecer los planes estratégicos de los proyectos TI de la Alcaldía de acuerdo con la normatividad vigente y el modelo de gestión de proyectos TI definido para el Distrito
4	Realizar el proceso de coordinación y gestión de los planes de trabajo para la ejecución de cada proyecto TI, de manera que las actividades se realicen por los roles definidos, en los tiempos establecidos y obteniendo los productos fijados, bajo un ambiente de trabajo colaborativo y aplicando metodologías ágiles para la gestión de proyectos, de conformidad con el modelo de gestión de proyectos
5	Definir y hacer seguimiento a los riesgos asociados a cada proyecto TI, proponiendo y liderando las soluciones a los diferentes problemas que puedan surgir
6	Establecer canales de comunicación efectivos con todos los perfiles interesados que intervienen en un proyecto TI
7	Realizar el seguimiento, monitoreo, control y medición de indicadores de todos los proyectos TI de la Alcaldía.
8	Liderar los planes de comunicaciones de cada uno de los proyectos TI
9	Administrar y controlar el presupuesto de cada uno de los proyectos TI
10	Definir, mantener y administrar el repositorio de cada uno de los proyectos TI
11	Generar de forma periódica los informes de gestión y seguimiento de los proyectos TI y generar aquellos informes que sean solicitados.
12	Las demás que le sean asignadas y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desarrollo.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1	Conocimiento básico en Inglés B1
2	Normatividad vigente sobre sector TIC
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	
Nivel jerárquico	

1195
DECRETO No. _____ DE _____

04 SET. 2023

“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 33 ubicado en la Oficina Asesora de Informática-Proyecto TI, al funcionario Michael Jack Cohen Arteaga”

<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aporte técnico-profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones 5. Dirección y Desarrollo de Personal 6. Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería sistemas, telemática y afines, o en Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada

M. Que una vez vencido el plazo establecido en la convocatoria No.111, para que los funcionarios públicos de esta alcaldía manifestaran interés en el proceso de encargo, los siguientes servidores de carrea administrativa, quienes ocupan empleos de inferior jerarquía al aquí ofertado, así:

NOMBRE	CARGO
DAVID MAURICIO ARNEDO GONZALES	Técnico Administrativo Código 367 Grado 21
MIRIAM CONSUELO OROZCO GIRALDO	Técnico Operativo Código 314 Grado 21
RUBEN SALVADOR GRAU SINNING	Técnico Operativo Código 314 Grado 25
ALEXANDER BARACALDO CARRILLO	Técnico Operativo Código 314 Grado 25
MICHAEL JACK COHEN ARTEAGA	Profesional Universitario Código 219 Grado 29
ADOLFO PARDO MORENO	Técnico Operativo Código 314 Grado 15

N. Que atendiendo el Criterio Unificado de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para la “PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO” y lo establecido en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023, esta Dirección Administrativa de Talento Humano, procedió a la revisión de las hojas de vida de los funcionarios relacionados en el anterior considerando y mediante Estudio Técnico de la convocatoria 111, se determinó que los siguientes funcionarios cumplieron con los requisitos para ser encargados:

NOMBRE	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACION DE DESEMPEÑO 2022 COMPORTAMENTAL / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
1. MICHAEL JACK COHEN ARTEAGA	Profesional Universitario Código 219 Grado 29	94.89/15	SI CUMPLE Ingeniería de sistemas (18/04/2008) T.P (21/05/2008) Especialista en Gerencia de Sistemas de Información	SI CUMPLE Certificación laboral de la Alcaldía de Cartagena de Indias en empleo grado 219 código 29 desde el 02/10/2020 hasta el 28/06/2023 Tiempo Total: 2 años, 1 meses y 26 días.
2. RUBEN GRAU SINNING	Técnico Operativo	100/15	SI CUMPLE Ingeniería de sistemas (17/08/2005) T.P (13/12/2006) Especialización en Redes Telemáticas	SI CUMPLE Certificaciones laborales de la Alcaldía de Cartagena de Indias en empleo grado 219 código 37 en el DADIS en temas de Sistemas desde el 10/01/2007 hasta el 30/09/2020. Tiempo 13 años, 8 meses 20 días. Así como desde 22/03/2023 hasta 28/06/2023. Tiempo: 3 meses y 6 días. Tiempo Total: 13 años, 11 meses y 26 días.
3. MIRIAM CONSUELO OROZCO GIRALDO	Técnico Operativo Código 314 Grado 21	100/15	SI CUMPLE Ingeniería de sistemas (17/04/2006) T.P (18/02/2010) Especialista en Redes Telemáticas	SI CUMPLE Certificación laboral del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA como instructora del 26/01/2018 hasta el 16/12/2018. Tiempo: 16 años, 10 meses 18 días. Certificación laboral del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA como instructora del 05/02/2019 hasta el 18/12/2019. Tiempo: 10 meses y 13 días. Tiempo: 11 años, 9 meses 1 día.

1195

04 SET. 2023



Salvemos Juntos
a Cartagena

DECRETO No. _____ DE _____

"Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 33 ubicado en la Oficina Asesora de Informática-Proyecto TI, al funcionario Michael Jack Cohen Arteaga"

Ñ. Que luego de aplicados los criterios de desempate resultó seleccionado el siguiente funcionario:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CC	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	REQUISITOS DE ESTUDIOS QUE REPOSAN EN LA HISTORIA LABORAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA O QUE REPOSA EN LA HISTORIA LABORAL	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022 / COMPORTAMIENTALES / DEFINITIVA	REGISTRO SANCION DISCIPLINARIA
MICHAEL JACK COHEN ARTEAGA	9148229	Profesional Universitario Código 219 Grado 29	Ingeniería de sistemas (18/04/2008) T.P (21/05/2009) Especialista en Gerencia de Sistemas de Información	Certificación laboral de la Alcaldía de Cartagena de Indias en empleo grado 219 código 29 desde el 02/10/2020 hasta el 30/11/2022. Tiempo Total: 2 años, 1 meses y 28 días.	94.69/15	NO REGISTRA

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Encárguese en el empleo Profesional Universitario código 219, grado 33, perteneciente a la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena, ubicado en la Oficina Asesora de Informática-Proyecto TI, al funcionario **MICHAEL JACK COHEN ARTEAGA**, identificado con el número de cédula de Ciudadanía No. 9148229, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular la servidora encargada.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez el servidor **MICHAEL JACK COHEN ARTEAGA** tome posesión en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Código 33 deberá trasladarse a su nuevo lugar de trabajo ubicado en la Oficina Asesora de Informática - Proyecto TI.

El incumplimiento de lo anterior deberá ser puesto en conocimiento de esta Dirección Administrativa de Talento Humano dentro de los 10 días siguientes a la posesión del servidor encargado, por parte de los jefes inmediatos.

Parágrafo. La inobservancia de lo ordenado en el presente artículo podría generar acciones disciplinarias en contra del funcionario encargado que no se traslada a la ubicación de su nuevo empleo, así como en contra del jefe inmediato que no reporta la inasistencia.

ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del Desempeño. Es deber de los jefes inmediatos de los servidores públicos encargados, realizar la evaluación del desempeño parcial hasta la fecha que este tome posesión del encargo.

De igual forma es deber del jefe inmediato del empleo en el cual se encarga, concertar los compromisos laborales con el servidor encargado con fin de llevar a cabo la correspondiente evaluación del desempeño en el periodo que dure en el encargo.

1195
04 SET. 2023
DECRETO No. _____ DE _____



Salvemos Juntos
a Cartagena

"Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario Código 219, Grado 33 ubicado en la Oficina Asesora de Informática- Proyecto TI, al funcionario Michael Jack Cohen Arteaga"

Parágrafo. De lo anterior se deberá enviar las evidencias a la Dirección Administrativa de Talento Humano dentro de los Diez (10) días siguientes a la posesión del servidor encargado.

ARTICULO CUARTO. Establecer que el funcionario **MICHAEL JACK COHEN ARTEAGA**, titular del empleo Profesional Universitario Código 2019, grado 29, tendrá derecho a la diferencia salarial proporcional que corresponda, para percibir la asignación básica mensual del empleo de Profesional Universitario código 219, grado 33 del cual es encargado, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo, existiendo para este efecto la correspondiente disponibilidad presupuestal.

ARTICULO QUINTO. Comunicar el presente acto administrativo al Jefe de la dependencia donde se encuentra asignado el funcionario y donde ha sido encargado en la Oficina Asesora de Informática.

ARTÍCULO SEXTO. Establecer como parte del presente acto administrativo el estudio técnico de la convocatoria No.111 de 2023, será incluido en la historia laboral de la funcionaria encargada.

ARTICULO SÉPTIMO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena, a los 04 SET. 2023


MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Directora Administrativa del Talento Humano

Proyecto: Katherine Díaz Hoyos – Asesor Externo DATH 

Informe: Libia Rodríguez Técnico Operativo Código 314, Grado 35 

Aprobó: Claudia Milena Blanco Vidal – Asesor 105 Grado 47 